



Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de marzo de 2004

**- ORDENANZA N° 914/04 -**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Luis Andrés Poblete,  
El Expediente N° 667/03 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la imperiosa necesidad de adquirir una fracción de tierra para ser destinado a la construcción de una vivienda familiar,

Que el terreno en cuestión es propicio para la construcción de una vivienda y está libre de adjudicaciones,

Que debido a la situación expuesta en la encuesta socio-económica, el solicitante manifiesta la urgencia de contar con un terreno para edificar lo antes posible debido a la situación en que vive con su grupo familiar,

Que según lo manifestado mediante nota, posee algunos materiales de construcción disponibles para comenzar con la misma,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal, mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **Luis Andrés POBLETE**, DNI N° 25.517.781, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.-

**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Proyecto de 8 lotes y forma parte de lote "B" sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 375 metros cuadrado, perteneciente a la zona II, según croquis adjunto, tiene como destino la construcción de una vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

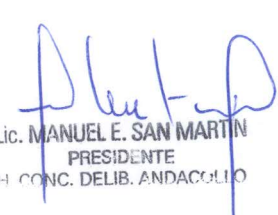
**ARTICULO 3°:** La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 512/02 y 293/98.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA ACTA N° 394.

  
MARIA TERESA PRADES  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO

